

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
3-4-936	74,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	75,00	3-4-936	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,20
3-4-936	74,50	» E, de 25.000 » »	75,00	3-4-936	100,00	» E, de 25.000 » »	100,20
3-4-936	74,50	» D, de 12.500 » »	75,00	3-4-936	100,00	» D, de 12.500 » »	100,20
3-4-936	74,50	» C, de 5.000 » »	75,00	3-4-936	100,00	» C, de 5.000 » »	100,20
3-4-936	74,50	» B, de 2.500 » »	75,00	3-4-936	100,00	» B, de 2.500 » »	100,20
3-4-936	74,50	» A, de 500 » »	75,00	3-4-936	100,00	» A, de 500 » »	100,20
3-4-936	74,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	75,00				
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
	90,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		3-3-936	90,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
3-4-936	90,50	» E, de 12.000 » »	91,00	3-3-936	90,50	» E, de 25.000 » »	91,50
3-4-936	90,65	» D, de 5.000 » »	91,00	3-3-936	90,50	» D, de 12.500 » »	91,60
3-4-936	91,25	» C, de 4.000 » »	92,00	3-3-936	90,50	» C, de 5.000 » »	91,50
3-4-936	91,25	» B, de 2.000 » »		3-3-936	90,50	» B, de 2.500 » »	91,50
3-4-936	91,25	» A, de 1.000 » »		3-3-936	90,50	» A, de 500 » »	91,50
1-4-936	91,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	93,25				
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
27-2-936	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
16-3-936	86,50	» D, de 12.500 » »		25-2-935	70,00	» G, de 100.000 » »	77,25
26-3-936	86,50	» C, de 5.000 » »		3-4-936	70,75	» F, de 50.000 » »	77,25
26-3-936	86,60	» B, de 2.500 » »		3-4-936	70,75	» E, de 25.000 » »	77,25
30-3-936	86,25	» A, de 500 » »		3-4-936	70,75	» D, de 12.500 » »	77,25
				3-4-936	70,75	» C, de 5.000 » »	77,25
				3-4-936	70,75	» B, de 2.500 » »	77,25
				3-4-936	70,75	» A, de 500 » »	77,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-935	98,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		1-3-936	94,00	» G, de 80.000 » »	91,50
2-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		19-3-936	93,75	» F, de 40.000 » »	1,50
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		1-4-936	91,50	» E, de 20.000 » »	91,50
3-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		31-3-936	93,00	» D, de 10.000 » »	91,50
3-8-936	100,00	» A, de 500 » »		3-4-936	90,50	» C, de 4.000 » »	91,50
				3-4-936	90,50	» B, de 2.000 » »	91,50
				3-4-936	90,50	» A, de 400 » »	91,50
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		25-3-936	98,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	96,75
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		25-3-936	98,00	» E, de 25.000 » »	96,75
10-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		25-3-936	98,00	» D, de 12.500 » »	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		31-3-936	97,25	» C, de 5.000 » »	96,75
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		27-3-936	97,75	» B, de 2.500 » »	96,75
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		30-3-936	97,50	» A, de 500 » »	96,75
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
3-3-936	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,05	26-3-936	100,25	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,10
25-3-936	100,50	» E, de 25.000 » »		26-3-936	100,25	» E, de 25.000 » »	100,10
3-4-936	99,90	» D, de 12.500 » »		2-4-936	98,75	» D, de 12.500 » »	100,10
3-4-936	99,90	» C, de 5.000 » »	100,05	3-4-936	99,90	» C, de 5.000 » »	100,10
3-4-936	99,90	» B, de 2.500 » »	100,05	3-4-936	99,90	» B, de 2.500 » »	100,10
3-4-936	99,90	» A, de 500 » »	100,05	3-4-936	99,90	» A, de 500 » »	100,10

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS		PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal en pesetas	Deuda	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Precio por 100		Fecha	Valor por 100	Fecha	Valor por 100				
8-7-936	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	3-4-936 112,00 24-2-936 119,00 2-4-936 230,00 31-3-936 190,00 3-4-30 223,00 12-3-936 64,00 9-3-936 35,00	3-4-936 505,00 3-4-936 101,00 3-4-936 110,00 31-3-936 80,00	Banco de España..... 50 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias.... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata... 100	518,00 390,00 223,00 510,00 100,00 108,00				
16-9-936	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....								
16-9-936	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....								
10-7-936	102,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional. 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	3-4-936 91,00 23-2-936 90,50 3-4-936 93,00 3-4-936 102,00 3-4-936 99,00 3-4-936 85,50 1-4-936 73,00	3-4-936 505,00 3-4-936 101,00 3-4-936 110,00 31-3-936 80,00	Cédulas del Banco Hipotecario... 600 Idem id. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc ^a España... 500	54,00 94,75 103,50 99,00 88,00				
18-7-936	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	26-7-934 90,75 6-7-934 99,25 5-4-934 51,50 21-11-933 4,25 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 94,00	26-7-934 90,75 6-7-934 99,25 5-4-934 51,50 21-11-933 4,25 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 94,00	Idem Norte de España... 500 Idem Emisión 17 de Enero de 1905..... 500 5. ^a serie 60					
26-7-936	102,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	27-3-936 120,00 27-2-936 97,50 30-3-936 81,50 26-3-936 80,50	27-3-936 120,00 27-2-936 97,50 30-3-936 81,50 26-3-936 80,50	- F. C. M. Z. A. Va Serie A... 500 Madrid a Ariza ... B... 500 C... 500 1. ^a serie 500 2. ^a serie 500 3. ^a serie 500 4. ^a serie 500 5. ^a serie 60					
2-8-936	101,09	En diferentes series.....								
13-9-936	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....								
12-9-936	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....								
3-9-936	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....								
19-7-936	101,76	En diferentes series.....								
27-2-936	97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....								
20-2-936	98,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....								
14-2-936	100,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....								
28-2-936	97,75	En diferentes series.....								
3-4-936	96,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....								
3-4-936	96,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....								
24-2-936	97,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....								
28-2-936	97,75	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

1 por 100 interior 1930.....	655,000
4 por 100 exterior canjeado...	532,000
4 por 100 amortizable.....	»
5 por 100 amortizable 1926...	131,500
Ayuntamiento de Madrid 1868.	»
Cédulas del Banco Hipotecario	»
1 por 100 interior.....	25,000
Idem id. al 5 por 100.....	143,500
Idem id. al 9 por 100.....	152,000
Acciones del Banco de España.	26,500
Idem del Banco Hipotecario.	10,000
Idem Español de Crédito.....	»
Altos Hornos de Vizcaya.....	»
Unión Española de Explosivos.	16,600

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Madrid que se publica en cumplimiento del número de Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	CLASE DE MONEDA	CAMBIO	CAMBIO	CLASE DE MONEDA	CAMBIO
Libras esterlinas	30,15	36,35	Plonines.....	5,00	4,88
Francos franceses	48,4	48,35	Escudos.....	33,20	32,80
Dollars.....	7,38	7,36	Cor. checoslovaco	»	»
Liras.....	59,30	59,10	Pesos argentinos.	30,80	30,60
Reichsmarks.....	2,36	2,945	Coronas suecas.....	1,88	1,80
Francos Suizos.....	240,69	239,75	Coronas japonesas.....	1,64	1,62
Belgas.....	124,25	123,25	Coronas noruegas.....	1,84	1,82

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de sobrerriego asfáltico de los kilómetros 155,700 al 163,000 de la carretera de Murcia a Granada, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 39.019,50 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.171 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del 25*).

Granada, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—338

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego de los kilómetros 164 al 168 de la carretera de Murcia a Granada, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 57.745,13 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.733 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefa-

tura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del 25*).

Granada, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—339

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego asfáltico de los kilómetros 244 al 248 de la carretera de Murcia a Granada, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 52.957,50 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.589 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el

servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del 25*).

Granada, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—340

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego asfáltico de los kilómetros 250 al 253 de la carretera de Murcia a Granada, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 43.236,59 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.293 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del 25*).

Granada, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—341

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de sobrerriego asfáltico de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Armilla a Alhama, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 29.123 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.174 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada,

situada en la calle de Mesones, número 21, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Granada, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—342

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego asfáltico de los kilómetros 16 al 18 de la carretera de Granada a la de Laujar a Orgiva, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 49.950,48 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.499 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el

servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Granada, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—343

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y riego asfáltico de los kilómetros 254 al 258 de la carretera de Murcia a Granada, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 53.532,50 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.606 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Granada, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—344

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de sobre-riego asfáltico de los kilómetros 8 al 13 de la carretera de Armilla a Alhama, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 35.707,50 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.072 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefa-

tura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25).

Granada, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—345

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 16 de la carretera Venta de los Alazores al Boquete de Zafarraya y 49 al 52 de la carretera de Loja a Torre del Mar, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 71.000,00 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 2.247 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas

que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Granada, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—346

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 106,150 al 145 de la carretera de Murcia a Granada, el presupuesto de cantidad de las cuales asciende a la cantidad de 52.959,22 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.589 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 2 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Granada, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz y Garcés.

S—347

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 14 de la carretera

de tercer orden de Calatayud a Campillo, cuyo presupuesto asciende a 43.884 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.817 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacta cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—348

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Cariñena a La Almunia, cuyo presupuesto asciende a 43.211,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.297 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—349

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 11 al 16 de la carretera de tercer orden de Cariñena a La Almunia, cuyo presupuesto asciende a 53.095,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.593 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacta cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—350

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme con revestimiento de mortero asfáltico en los puntos kilométricos 24 al 25,200 de la carretera de segundo orden de Daroca a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 59.259,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.780 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza

de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacta cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—351

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación con hormigón asfáltico entre los puntos kilométricos 25,200 al 25,540 de la carretera de segundo orden de Daroca a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a pesetas 35.150,90, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.055 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado en-

cargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacta cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—352

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 16 de la Sección de Calatayud a Codos y 17 al 19 de la Sección de Cariñena a Codos de la carretera de tercer orden de Calatayud a Cariñena, cuyo presupuesto asciende a 37.518,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.126 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotiche el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—353

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 21 de la carretera de tercer orden de Polimino a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 43.299,10 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.200.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotiche el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—354

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 26 de la carretera de tercer orden de la de Caspe a Selgua a Siétamo, cuyo presupuesto asciende a 44.533,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.337 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Regla-

mento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotiche el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—355

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 27 al 29 de la carretera de tercer orden de la de Caspe a Selgua a Siétamo, cuyo presupuesto asciende a 48.103,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.444 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de

Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S--356

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 11 de la carretera de tercer orden de Zuera a Murillo de Gallego, cuyo presupuesto asciende a 47.531,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.426 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo

autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S--357

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 22 al 23 de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 45.954, pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.379 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colabo-

radora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S--358

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme con doble riego superficial bituminoso de los kilómetros 24 al 25 de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 45.563 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.367 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe del Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Na-

cional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—359

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19 al 23 de la carretera de tercer orden de Belchite a El Burgo, cuyo presupuesto asciende a 41.901,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.548 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe de Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presen-

tación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—360

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 8 al 14 de la carretera de tercer orden de Morata a Calceña, cuyo presupuesto asciende a 45.518,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.366 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe de Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—361

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 15 al 19 de la carretera de tercer orden de Alagón a la de Borja a Rueda, cuyo presupuesto asciende a pesetas 45.767,70, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.374 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe de Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—362

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 14,500 al 18,600 de la carretera

de tercer orden de Ventas de Santa Lucía a Quinto, cuyo presupuesto asciende a 46.844,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.406 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe de Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—363

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 48 al 52, confin de la carretera de tercer orden de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto asciende a 48.956,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.470 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto

se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe de Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—364

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme con riago asfáltico de los kilómetros 18 al 18,900 y de los kilómetros 19,620 al 21,150 de la carretera de tercer orden de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto asciende a 46.359,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.400 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 25 del corriente, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Jefe de Negociado encargado de recibirla no se pueda ya admitir, en ningún concepto, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja colaboradora de la Región o Provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice el seguro de Retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o Provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

S—365

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

SUBASTA DE LAS OBRAS DEL TROZO TERCERO DEL CANAL ALTO DEL TAIBILLA (PRESUPUESTO DE CONTRATA, 2.066.814,91 PESETAS)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas del Proyecto de Bases de esta Mancomunidad aprobado por Real decreto-ley de 2 de Agosto de 1930: las particulares del Proyecto del trozo tercero del Canal Alto del Taibilla, aprobado por Orden ministerial de 24 de Marzo de 1936, las consignadas en el capítulo V del Reglamento de la Mancomunidad, aprobado por Real decreto-ley de 22 de Julio de 1928 y las Generales de Obras públicas aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en dicha subasta.

1.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de quince días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Albacete y Murcia", siendo de cuenta del mismo los gastos de escritura, los del acta de subasta y los impuestos a que hubiere lugar.

Dicha publicación se entenderá para todos los efectos, como notificación al interesado.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como complemento de la fianza provisional que habrá hecho anteriormente a la subasta en Cartagena, en depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta, la fianza definitiva que corresponda con arreglo a la baja hecha, según dispone el Decreto-ley de 26 de Julio de 1936, la mitad por lo menos de dicha fianza, pudiendo ser el total de la misma, sea en Títulos de la Deuda pública o los tipos que se establecen en las disposiciones vigentes y el resto (si lo hubiere) en metálico. Todo ello con arreglo a lo prescrito en el artículo 82 del Reglamento vigente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 22 de Julio de 1928. Asimismo acompañará póliza de Agente de Cambio y Bolsa de adquisición de los valores.

3.ª La fianza no será devuelta al Contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones generales.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a partir de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación de la contrata y deberá quedar terminada en el plazo de dos años.

5.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación, serán de cuenta del Contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y muy especialmente por Decreto presidencial de 4 de Junio de 1932 y Ordenes ministeriales aclaratorias.

6.ª Se acreditará mensualmente al Contratista, el importe de las obras ejecutadas, tenida en cuenta la baja de subasta, por medio de certificaciones que expedirá el Ingeniero Encargado de las obras, y se abonará su importe, con la retención que previene el artículo 83 del mencionado Reglamento de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por ésta, con cargo a los fondos que administra, siendo de cuenta del Contratista los impuestos a que hubiere lugar.

7.ª El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad que la que importa la obra que realmente haya ejecutado, ni en el año mayor suma de 1.000.000 de pesetas, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de Condiciones generales, en relación con el 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905, concede al Contratista, no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intere-

ses de demora, de que tratan los artículos 40 del Pliego de Condiciones generales y 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905, antes citados, tendrá lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada y desde la en que se apruebe la liquidación final del servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago; siempre que la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el Contratista termine las obras en el plazo que se fija en la condición 4.ª de este Pliego.

8.ª En la Mancomunidad de los Canales del Taibilla existe crédito suficiente para atender a la ejecución de estas obras en el actual año económico, según se comprueba en la certificación expedida por el Secretario de la misma.

9.ª El Contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo, a la Ley de 21 de Noviembre de 1931 y al de las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del Retiro obrero.

10. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por las Juntas creadas por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios antes del comienzo de éstos el contrato de trabajo a que se refiere la Ley de 27 de Noviembre de 1931, además de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del Concesionario y Contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los Organos de la Administración pública.

c) Los Contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee, una cartilla con las condiciones señaladas en el apartado 4.º de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 en que consten, la obra o servicio público de que se trate, el nom-

bre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan, y la fecha del Contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

d) El incumplimiento del contrato llevará consigo la rescisión del mismo, con pérdida de la fianza, y caso de no ser ésta suficiente a resarcir a la Mancomunidad contra el Contratista, con arreglo a las disposiciones vigentes.

e) El contrato es esencialmente administrativo, y según el artículo 61 de la ley de Contabilidad, la ejecución de los bienes del Contratista por la Administración para hacer efectivas sus responsabilidades, se hará por la Administración conforme a los procedimientos de la Hacienda pública.

f) El Contratista debe acompañar certificación referente al seguro obrero en relación con los operarios que ha de tener en la contrata.

11. El Contratista también queda obligado a los preceptos de la ley de Contabilidad y al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y disposiciones complementarias de la misma, insertándose a continuación los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento vigente para la ejecución de esta última ley.

Art. 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones que sirvió de base a la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los Pliegos de Condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computando sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

12. Será requisito indispensable previo a la presentación de instancias para tomar parte en esta subasta, el depósito en el Tesoro a disposición

de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta, de la fianza provisional de 20.668,14 pesetas (1 por 100 del presupuesto) en metálico. Dicho depósito se adjudicará íntegramente a la Mancomunidad, en caso de que la escritura no se otorgue dentro del plazo marcado en las condiciones y sin perjuicio de las demás penalidades que para estos casos determina el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

13. Las instancias debidamente requeridas, serán dirigidas al excelentísimo Sr. Presidente de esta Mancomunidad, en sus oficinas de Cartagena, Príncipe de Vergara, número 2, o en Madrid en la Dirección general de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras públicas), y dentro del plazo de veinte días, contados a partir de las doce del en que se publique el anuncio de la subasta en la "Gaceta de Madrid", sin exclusión de los inhábiles, con arreglo al modelo que se acompaña.

El Proyecto y Pliego de Condiciones facultativas de las obras, estarán a disposición de los interesados en la Dirección técnica de este Organismo.

14. La subasta se verificará ante Notario cuarenta y ocho horas después de terminado el plazo de presentación de proposiciones en Cartagena, ante el Tribunal designado al efecto por el Comité ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del que forman parte con carácter permanente el Presidente de la Mancomunidad, los Representantes de Hacienda y Marina, el Abogado del Estado, el Alcalde de Cartagena y el Ingeniero Director de este organismo.

Terminado el acto de la subasta, el expresado Tribunal la adjudicará provisionalmente al mejor postor. En el caso de que se hubiesen presentado dos o más proposiciones iguales, de ser éstas las mejores entre las presentadas, se admitirá licitación entre los firmantes de las mismas, por pujas a la llana y espacio de quince minutos, haciéndose la adjudicación provisional, al que de éstos mayor rebaja hiciere.

Cartagena, 3 de Abril de 1936.—El Presidente, José María Gámez.

Modelo de proposición.

OBRAS DE

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" fecha ... para la presentación de proposiciones para la subasta de las obras correspondientes a ... de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; enterado asimismo del proyecto de dichas obras y de los Pliegos de Condiciones que han de regir en las mismas, se compromete a la ejecución de las repetidas obras, con arreglo a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en pesetas, en letra).

Del mismo modo se compromete el que suscribe a pagar a los obreros las remuneraciones que a cada clase y categoría les corresponda, de acuerdo

con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

AVISO IMPORTANTE Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar escritura social inscrita en Registro Mercantil y acuerdo del Consejo de Administración con las firmas legitimadas que autoricen al que firma la proposición, para tomar parte en la subasta. Asimismo si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedido por el Consulado de España en la nación de origen o bien por el Consulado de esa nación en España.

S—336

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 27 del pasado mes de Marzo, ha acordado prorrogar en quince días el plazo para la admisión de proyectos al concurso de construcción de casas baratas, cuyas bases fueron publicadas en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia el día 14 de indicado mes de Marzo, finalizando, por tanto, el plazo a que se refieren dichas bases, a la hora de las doce de la mañana del día 2 del próximo mes de Junio.

Valladolid, 3 de Abril de 1936.—El Alcalde, Antonio Quintana.

S—193

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISION ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS

Despidos por ideas o huelgas políticas.

Habiendo quedado constituida la Comisión que ha de entender en las reclamaciones referentes a Empresas del Ramo de Minas con jurisdicción interprovincial, se publica el presente edicto, a los efectos del plazo que para la presentación de las reclamaciones se determina en el párrafo último de la disposición primera de la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de Marzo último ("Gaceta" del 9); cuyo término empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 3 de Abril de 1936.—El Presidente, José Aragonés.

P—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO URQUIJO CATALAN

El pago del dividendo activo de 22,50 pesetas por acción, con deducción de impuestos, acordado por la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada hoy, se hará a partir del día 6 del corriente, en Barcelona, en el local social (Pelayo, 42); en Madrid, en el

Banco Urquijo; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, en el Banco Minero Industrial de Asturias, y en Tarragona, en el Banco Mercantil de Tarragona.

Barcelona, 4 de Abril de 1936.—Por acuerdo del Consejo de Administración, Félix Escalus, Director y Secretario general.

X—1488

COMPANIA DEL GRAMOFONO-ODEON, S. A. E.

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de segunda convocatoria el día 21 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de Urgel, número 234, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria que presente el Consejo de Administración y los demás asuntos y extremos que figuren en el orden del día.

Barcelona, 4 de Abril de 1936.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Alejandro Burbano.

X—1486

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 29 del presente mes de Abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, 1, segundo.

Para acreditar el derecho de asistencia se requiere, de conformidad con los Estatutos, depositar en la Caja social 50 acciones, por lo menos, bien en rama o en resguardos de depósitos constituidos en algún Banco, siendo indispensable cumplir aquel requisito con una antelación de diez días al señalado para la Junta. También es preciso que los señores accionistas justifiquen que han adquirido la condición de tales con tres meses de anterioridad a la fecha designada para la Junta.

Madrid, 6 de Abril de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

X—1485

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Convocatoria a Juntas generales ordinaria y extraordinaria.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad para el día 15 del corriente Abril, a las doce, en el domicilio social, Alcalá, 16, para tratar y resolver sobre la siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance anual, distribución de beneficios, gestión del Consejo y renovación del mismo. Nombramiento de Comisarios de cuentas para 1936.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de la Sociedad, que se celebrará a continuación de la ordinaria anterior.

mente indicada, en el referido domicilio de la Sociedad, Alcalá, 16, para tratar y resolver sobre

Rectificación de un error en el artículo 29 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 19 de los mismos, los depósitos de acciones se admitirán en la Caja social hasta el día 9 del corriente, facilitándose a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 3 de Abril de 1936.—El Consejero Secretario, José María González.

X—1484

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos sociales, este Banco celebrará Junta general ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, el día 27 del presente mes, a las diez y media de la mañana, en su domicilio social.

Madrid, 5 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Ferrer Jaén.

X—1492

LA MUTUAL LATINA

Caja de Ahorros y Previsión.

Como se previene en los artículos 63 al 86 de sus Estatutos, la Junta general ordinaria se celebrará el día 7 del próximo mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Gran Capatán, 25, Córdoba, con objeto de examinar las cuentas y situación de la Sociedad.

Córdoba, 6 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, N. Enríquez.

X—1483

BANCO DE ESPAÑA

Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 3.072, de pesetas nominales 7.500, de 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 29 de Febrero de 1924 a favor de doña Pastora Lens, menor; usufructuaria su madre hasta la mayoría de edad o contriga estado, se anuncia al público, por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", un diario de la capital y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente en este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 3 de Enero de 1936.—P. El Oficial Secretario, Ramón Juega Rúa.

X—1482

AGUAS DE MORA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para tratar de los asuntos a que se refiere el ar-

tículo 42 de los Estatutos sociales, el día 27 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Se convoca también a los señores accionistas a Junta general extraordinaria el día 28 del corriente, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco y treinta en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Proyecto de cesión del negocio social.

Madrid, 6 de Abril de 1936.—El Presidente, Juan Mañes.

X—1481

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos expedidos por esta Caja general en 18 de Junio de 1930, con los números 290.389 y 327.564 de entrada y 122.402 y 46.577 de registro correspondiente a dos depósitos de 3.500 pesetas en Denda amortizable 3 por 100, el primero, y 101 pesetas en metálico el segundo, constituidos por D. Angel Aldanondo Tellería, de su propiedad, para que le sirvan de garantía en las obras que le fueron adjudicadas de la conducción de aguas para abastecimiento de los barrios de Larreta, Gaigancha y Nafarrúa del Ayuntamiento de Echano (Vizcaya), a disposición del ilustrísimo Sr. Subsecretario de Obras públicas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 28 de Marzo de 1936.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—1479

INTERVENCION DE HACIENDA EN GUIPUZCOA

Don Ladislao de Echaide, Secretario del Banco de Bilbao, Sucursal de San Sebastián, en solicitud dirigida a la Delegación de Hacienda de esta provincia, manifiesta haberse extraviado un resguardo provisional de depósito en efectos públicos de fecha 4 de Abril de 1934, representativo de 17 títulos de la Denda amortizable del Estado al 3 por 100, importantes cincuenta y siete mil quinientas pesetas nominales con cupón de 1.º de Julio de 1934, emisión de 1.º de Abril de 1928, en garantía a D. Victorio Luzuriaga para la construcción de dos gánguiles para la Junta de Obras del Puerto de Pasajes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, debiendo, en su caso, la persona que lo hubiere encontrado, presentarlo en la mencionada Delegación de Hacienda, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia referida, quedan-

do, en caso contrario, nulo y sin valor ni efecto el mencionado resguardo, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

San Sebastián, 2 de Abril de 1936.—El Interventor de Hacienda, José M. de Arniñan.

X—1478

NOTARIA DE POLA DE SIERO

(OVIEDO)

Tramitándose en la Notaría de Pola de Siero los expedientes para la reconstrucción de los testamentos, otorgados en 3 de Enero de 1934, ante D. Vicente Peláez Alonso, por doña María de la Concepción de Valdés Cavanilles, de Lieres (Siero), hija de Rafael y Concepción; en 28 de Abril de 1934, ante D. Vicente Peláez Alonso, por doña Plácida la Villa Rodríguez, de Pola de Siero, hija de Joaquín y Joaquina; en 1.º de Agosto de 1919, ante D. Ramón Ochoa y Llano, por doña Perfecta Vallina Cueva, de Viella (Siero), hija de Juan y Teresa, y en 6 de Julio de 1926, ante dicho D. Ramón Ochoa, por don Francisco Rimada Ordiales, de Narzana (Sariego), hijo de Ramiro y María, los cuatro otorgantes mayores de edad, la primera soltera, la segunda y tercera viudas y el cuarto casado, se cita a los que se crean con derecho a las herencias para que comparezcan en el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto.

Pola de Siero, 27 de Marzo de 1936. Doy fe, Rodrigo de Mier.

X—1490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6. DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente promovido por el Procurador D. Juan Cadira Menta, en nombre y representación de la Sociedad de Ferrocarriles de Montaña a Grandes Pendientes, para la aprobación del proyecto de Convenio que dicha Compañía sometió a la aceptación de los tenedores de las obligaciones por la misma emitidas en 16 de Diciembre de 1891, 19 de Mayo de 1923 y 10 de Noviembre de 1925, según acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de 3 de Julio de 1933, se convoca por primera vez por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla y periódicos oficiales o de gran circulación de París, Londres y Bruselas, a los tenedores de las mencionadas obligaciones, para que, en el término de tres meses, a contar desde la publicación del último anuncio, acudan a adherirse a la modificación del Convenio referido, aprobada en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 8 de Enero del corriente año, que luego se insertará; debiendo significar a los señores acreedores obligacionistas que las adhesiones deberán acreditarse por medio de estampilla que se fijará en el título u obligación, cuyo número, serie, calidad y fecha de la modificación del Convenio

se harán constar por medio de certificación que expedirá el Agente consular. Notario o funcionario público del punto en que el estampillado hubiese tenido lugar, legalizándose en forma estas certificaciones, no siendo, por tanto, necesario el depósito de las obligaciones o títulos; y que el voto contrario al Convenio, en su caso y lugar, se heredará en la forma dispuesta por las adhesiones.

La modificación de Convenio de que se trata es del tenor siguiente:

“Artículo 1.º Son objeto del presente Convenio las 1.425 obligaciones pendientes de amortización y emitidas por esta Sociedad en 16 de Diciembre de 1891 y a que se refiere la escritura autorizada por el Notario de la ciudad de Barcelona D. Adrián Margarit en 11 de Enero de 1892; las 1.721 obligaciones también pendientes de amortización y emitidas por esta Sociedad en 19 de Mayo de 1923 ante el Notario de Barcelona D. Joaquín Dalmau y Fiter y las 4.934 obligaciones igualmente pendientes de amortización y emitidas por esta Sociedad en 10 de Noviembre de 1925 ante el citado Notario Sr. Dalmau y Fiter.

Las amortizaciones y pago de intereses pendientes de las expresadas obligaciones quedan suspendidas y modificado en lo menester los pactos y condiciones establecidos sobre el particular en las respectivas escrituras de emisión, en los términos que a continuación se expresan.

Artículo 2.º En virtud de este Convenio, las obligaciones emitidas por esta Sociedad, todas ellas sin excepción, devengarán un interés variable, el cual se computará con arreglo a las normas que más adelante se expondrán. El pago de los intereses o cupones de las obligaciones emitidas en 1891 se efectuará en pesetas, quedando sin efecto la facultad que tenían sus tenedores de percibir dichos intereses en francos suizos.

Los créditos que ostentan contra la Sociedad distintas personas y entidades devengarán, asimismo, un interés variable, el cómputo del cual se efectuará con arreglo a lo establecido en el apartado b) del artículo 3.º

Artículo 3.º El producto líquido de cada ejercicio, después de satisfacer los gastos de explotación, administración y renovación del material, y en tanto no se hallen extinguidos totalmente los créditos que actualmente ostentan distintas personas y entidades contra la Sociedad, los cuales ascienden en total, según los libros de contabilidad de la misma en esta fecha y salvo fluctuaciones en el cambio de alguno de dichos créditos, a la suma de pesetas 2.366.045,39, se distribuirá como sigue:

A) El producto líquido de las líneas de Montserrat se dividirá en dos partes iguales, aplicándose una al pago de intereses o cupones de las obligaciones pendientes de amortización sin distinción de emisiones y a prorrata del número de títulos, y la otra mitad a la amortización de las propias obligaciones por compras en Bolsa o en subasta notarial.

Los intereses que perciben las obligaciones por razón del reparto anteriormente expuesto no podrán nunca exceder del tipo a base del cual fueron emitidas, respectivamente. Si hu-

biere excedente, el exceso se aplicará a la adquisición por subasta de los cupones vencidos o impagados hasta la aprobación del presente convenio, de las obligaciones aún pendientes de amortización.

B) El producto de la línea de Nuriá se dividirá, asimismo, en dos partes iguales, dedicándose una de ellas a la amortización de créditos pendientes, a prorrata de los capitales respectivos, y la otra mitad al pago en concepto de interés variable a que hace referencia el párrafo segundo del artículo 2.º, y repartido, asimismo, a prorrata de los capitales respectivos.

En el caso de que la cantidad asignada al pago de intereses de dichos créditos excediera del cinco por ciento, el excedente se destinará a aumentar el porcentaje establecido para la amortización de los mismos.

Artículo 4.º Para calcular los productos líquidos de cada línea de que se habla en el capítulo anterior, los gastos de carácter común, tales como los de Administración, Impuestos y Contribuciones, gastos generales, anuncios y publicidad e impresos, se repartirán a prorrata entre todas las líneas, en la misma proporción que resulte de los gastos de explotación de cada uno, con la suma total de ellos.

Artículo 5.º Una vez satisfechos totalmente los créditos a que se refiere el artículo 2.º y cubiertos los gastos de explotación y renovación del material y la administración, el producto líquido de cada ejercicio, sin distinción de líneas, se aplicará en su totalidad al pago de intereses o cupones de las obligaciones en circulación y a la amortización de las mismas, hasta su total extinción, en la misma forma prescrita en el apartado a) del artículo 3.º

Artículo 6.º Quedan definitivamente sin efecto las diversas cláusulas contenidas en las tres escrituras de emisión por las cuales se pactó que los impuestos y gravámenes de las respectivas emisiones vendrían a cargo de la Sociedad, y en su lugar se pacta, con relación a las tres emisiones, que en cada caso los impuestos y gravámenes de todas clases, tanto sobre el capital como sobre los intereses, se pagaran por quien según la Ley debe satisfacerlos.

Artículo 7.º La Sociedad no podrá repartir dividendo alguno a las acciones hasta tanto no hayan sido amortizadas todas las deudas y normalizado el pago de los intereses de las obligaciones a los tipos señalados en las emisiones respectivas, siempre y cuando estuvieren amortizados el porcentaje de las obligaciones que señalan los cuadros de amortización respectivos.

Artículo 8.º En tanto no se produzca la normalización a que se refiere el pacto anterior, los señores obligacionistas tendrán derecho a elegir tres representantes de entre ellos para ocupar tres plazas en el Consejo de Administración de la Sociedad.

Asimismo tendrán derecho a elegir tres Consejeros los acreedores no obligacionistas, nombrados: uno de ellos, por el acreedor principal, y el segundo y el tercero, por los que se sigan en orden de importancia en la cuantía del crédito. Tales Consejeros cesarán

en sus cargos tan pronto hayan quedado extinguidos los créditos de sus representantes.

Artículo 9.º El Consejo de Administración designará dos Comités de control para velar en forma directa la explotación de las líneas e informar sobre la misma. Uno de ellos ejercerá dicha función sobre las líneas de la montaña de Montserrat, integrándose cuatro Consejeros, debiendo ser precisamente dos de ellos representantes de los obligacionistas, uno de los acreedores y otro de los accionistas. El otro Comité cuidará del ferrocarril de Nuriá y se compondrá, a su vez, de cuatro Consejeros, dos de ellos representantes de los acreedores no obligacionistas, uno de los obligacionistas y el otro de los accionistas. Mientras no quede normalizada la situación de régimen especial creada por el presente Convenio, ni el Consejo de Administración ni los Comités de Control devengarán dietas de clase alguna.

Artículo 10. Los poseedores de las obligaciones en circulación de la Sociedad, sin distinción de emisiones, forman y constituyen una Sociedad de carácter civil denominada “Asociación Civil de Obligacionistas de la Sociedad de Ferrocarriles de Montaña y Grandes Pendientes”, cuya Sociedad se registrará por los Estatutos que apruebe, por mayoría de obligaciones presentes y representada la Asamblea de obligacionistas que se convoque al efecto. Dicha convocatoria la dirigirá el Presidente de la Sociedad de Ferrocarriles de Montaña y Grandes Pendientes, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del presente Convenio, mediante anuncio inserto en la “Gaceta de Madrid”, dándole, además, la publicidad que estimare conveniente. En esta primera reunión de la Sociedad serán elegidos los representantes de los obligacionistas que deberán entrar a formar parte del Consejo de Administración de la Compañía.

Tanto en dicha elección como en las votaciones que deben tener lugar en las Juntas de obligacionistas que convoque la expresada Asociación no podrán concurrir, ni serán computables, por lo tanto, sus votos, las obligaciones que posea la Sociedad de Ferrocarriles de Montaña y Grandes Pendientes, en cartera o como partida de su activo por no haber sido amortizadas.

Artículo 11. La adhesión al presente Convenio se hará constar por medio de estampilla que se fijará en los títulos de las obligaciones.

Barcelona, 12 de Marzo de 1936.—
El Secretario judicial, Antonio Cordero.

X—1439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3. DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por consecuencia de juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue, promovido por el Procurador D. José Pérez Carrino, en nombre de doña Angela Durana Rámila y otros, contra D. José María Sáenz Sanluis y Ibarra, se saca de nuevo a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en

este Juzgado el día 4 de Mayo, y hora de las once, los bienes hipotecados, consistientes en una heredad, en Haro, denominada Granja Antonia, al pago de Garrindo o Fuente Nueva, de seis hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda: Norte, carretera; Sur, camino; Este, Adela Villasanté, y Oeste, Ricardo Angulo; y dentro de esa heredad se hallan construidas una casa destinada a habitación, un edificio torreón, otro destinado a labranza y otro torreón destinado a habitación, enfrente del anterior; otro edificio destinado a labranza y otro destinado a encerrar la maquinaria para la elevación de agua, teniendo la línea estauque y manantial dentro de ella y línea de energía eléctrica propiedad de la misma. Valorada en la cantidad de cien mil pesetas.

Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del tipo que sirve de base.

No se admitirá postura que no cubra el setenta y cinco por ciento de la tasación.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 27 de Marzo de 1936.—El Juez, Fernando E. Campa y Fernández.—El Secretario (ilegible).
X—1439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Manuel Martín-Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Adelsida Perent Dardé, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona el día 8 de Mayo próximo, a las once, y por el tipo de sesenta mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

En Barcelona:—Casa sita en el ensanche de Barcelona, con frentera la calle de Provenza, en la que está señalada con el número 181, antes 45; se compone de planta baja y tres pisos altos, divididos en dos habitaciones cada uno, con sus correspondientes galerías, cubierta de terrado y jardín en su parte posterior, al extremo del cual, y en la parte o linde de Oriente, hay levantados unos pequeños bajos o cubiertos; ocupa un solar o porción de terreno que comprende la total superficie de 10.000 metros cuadrados, equivalentes a 377.0000 metros cuadrados, conteniendo la parte edificada 227,50 metros cuadrados; y

linda: al Norte y Oeste, o sea a la espalda e izquierda, entrando, con propiedad de doña María Cortés; al Sur o frente, con dicha calle de Provenza, y al Este o derecha, con finca de D. Jaime Pino y Barda o sus sucesores.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de sesenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Abril de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez.

X—1487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En autos de menor cuantía que en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, sigue la Sociedad Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, Sociedad anónima, contra D. Mariano Fernández Nogales, sobre pago de cantidad, se ha dictado el siguiente auto:

“Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se decreta la retención de los bienes muebles de toda clase y el embargo de los inmuebles de la propiedad del demandado D. Mariano Fernández Nogales, en cuanto se estimen necesarios para asegurar la suma de seis mil cuatrocientas veintinueve pesetas quince céntimos y dos mil quinientas pesetas más para costas y gastos; y se declara afecto a dicha retención en cuanto sea de la pertenencia de dicho demandado el camión matrícula de Madrid número 54.759, y oficiése al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia interesándole la correspondiente anotación de la traba; y notifíquese este auto al demandado D. Mariano Fernández Nogales, por su ignorado paradero, dando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

El Sr. D. Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia número 9, lo manda y firma, en Madrid a 2 de Abril de 1936.—Doy fe: Carlos Calamita.—Ante mí: Francisco de P. Rives.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, se firma el presente en Ma-

drid a 2 de Abril de 1936.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X—1493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en este día, en el expediente que se sigue en este Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda, a instancia de don José Baras Corrales, sobre declaración de herederos abintestato, por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Cesáreo Baras Corrales, natural de Quintes (Oviedo) y vecino de esta capital, donde ocurrió su fallecimiento el día 8 de Marzo del corriente año; siendo de estado soltero, y sin dejar ascendientes ni descendientes, y que su herencia la reclaman sus hermanos de doble vínculo D. Marcelino y D. José Baras Corrales, así como los once sobrinos de la hermana del ausente, también fallecida, doña María Baras Corrales; y en representación de la misma, doña María del Carmen, doña María de las Nieves, D. José, D. Gervasio, don Eduardo, doña Gumersinda, D. Saturnino, D. Facundo, D. Joaquín, D. Marcelino y doña María de la Consolación (Caso Baras); llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, a reclamarla, dentro de treinta días; previniéndoles que, de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sevilla a 2 de Abril de 1936. El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Manuel García.

Y para que conste a los fines pertinentes, expido el presente en Sevilla a 2 de Abril de 1936.—El Secretario, Manuel García.

X—1491

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad, y por ante mí, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en dicho Juzgado a instancia de D. Luis Castelli de la Vinca, contra D. José Ojeda Rodríguez, sobre rescisión de contrato y otros extremos, por la presente, que se inserta en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, se hace un segundo llamamiento a dicha demandado D. José Ojeda Rodríguez, cuyo domicilio actual se ignora, emplazándolo para que, dentro del término de cinco días, improrrogables, comparezca en los expresados autos personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Sevilla, 1.º de Abril de 1936.—El Secretario, Manuel García.

X—1494

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.585

CARAZA SUSO, Juan Luis; de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Santurce (Vizcaya), hijo de Pelegrín y de Genoveva, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Estrella, número 5, primero; comparecerá el día 16 de Abril, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo y daños, contra el mismo y otro, bajo el número 249 de orden del año 1936.

4512

1.586

DIAZ PLAZOS, Jesús; de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Madrid, cuya profesión se ignora; domiciliado últimamente en Vallcas, número 6; comparecerá el día 16 de Abril, y hora de las diez, ante la Sala del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra el mismo y otra, bajo el número 279 de orden del año 1936.

1.587

FERNANDEZ GOMEZ, Francisco; hijo de Manuel y de Epifania, domiciliado últimamente en la calle de San Germán, número 4; comparecerá el día 28 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y vejación y señalado con el número 204 de 1936, instruido contra Francisco Fernández Gómez.

1.588

GARCIA LOPEZ, Teresa; de cuarenta y tres años de edad, casada, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Vallcas, número 6; comparecerá el día 16 de Abril, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra la misma y otro, bajo el número 279 de orden del año 1936.

1.589

GONZALEZ NAVARRO, Federico; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de Federico y de Mariana, de profesión periodista, domiciliado últimamente en la Corredera Baja de San Pablo, número 49; comparecerá el día 16 de Abril, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones por mordedura de perro, contra el mismo, bajo el número 271 de orden del año 1936.

1.590

HERNANDEZ HERRERA, Alejandra; de veintiséis años de edad, de estado soltera, natural de Casillas (Salamanca), hija de Celedonio y de Paulina, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 14, portería; comparecerá el día 16 de Abril, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Emilio Aladrén, bajo el número 252 de orden del año 1936.

1.591

JUAREZ CALDERON, Elías; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 5 de Mayo próximo, a las dieciséis horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 572 del año 1935.

4508

1.592

LAZARO ALEMAN, Mariano; de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, natural de Murcia, hijo de Andrés y de Josefa, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Lavapiés, número 19; comparecerá el día 16 de Abril, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y hurto, contra Valentín Pérez de Pablos, bajo el número 482 de orden del año 1935.

1.593

LOPEZ GURIBEITIA, Amelia; hija de Francisco y de Andrea, domiciliada últimamente en ignorado paradero; comparecerá el día 28 de Abril, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y señalado con el número 253 del año 1936, instruido contra Francisco Olivar del Rey.

1.594

MINGO GONZALEZ, Julián; domiciliado últimamente en la calle del 12 de Octubre, número 3, primero; compare-

cerá el día 5 de Mayo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y señalado con el número 226 del año 1936, instruido contra el mismo.

4507

1.595

PRADO LOPEZ, Manuel; de veintisiete años de edad, de estado soltero, natural de Montevideo (Uruguay), hijo de José y de Luisa, de profesión del comercio, domiciliado últimamente en Alonso Cano, número 60; comparecerá el día 16 de Abril, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, contra el mismo, bajo el número 188 del año 1936.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.363

AVELEIRA FREAZA, Luciano; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Mondariz (Pontevedra), de estado casado, profesión empleado, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por lesiones en causa número 314 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

4456

2.364

BLAS LEON, Luis de; de veintitrés años de edad, soltero, ebanista, hijo de Francisco y de Purificación, natural y vecino de Valladolid, calle Expósito, número 2, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Ilna. Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa que se le sigue con el número 343 de 1935, por el delito de hurto, y constituirse en prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

4457

2.365

BUSGOS VISEDÓ, Antonio; de dieciséis años, hijo de José y de María, natural de Málaga; Ricardo Belisario Piñero, de veintiocho años, hijo de José y de Dolores, natural de Buenos Aires; Pedro García González, de dieciocho años, hijo de José y de Virginia, y Fausto Márquez de la Piedad, de veintidós años, hijo de Joaquín y de Adelina, natural de Isla Cristina, todos solteros y vecinos de esta capital; comparecerán, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz para ser constituidos en prisión provisional sin fianza, decretada por la Sección primera de esta Audiencia provincial en el rollo del sumario número 608 de 1934, por el delito de hurto.

4459

2.366

CAÑAMAS NAVARRO, Francisco Jesús; domiciliado últimamente en Oliva, casado, labrador, de treinta y cuatro años, y en la actualidad en Madrid, en ignorado paradero; comparecerá, en el plazo de diez días, ante este Juzgado de Gandia para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en ella, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo he acordado en el ramo de prisión del sumario que instruyo contra el mismo y otra, con el número 174 de 1935, sobre alzamiento de bienes.

4470

2.367

CARRASCO ORDÓNEZ, Juan; hijo de Francisco y de María, natural de La Línea, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en La Línea, procesado por polizontaje en causa número 29 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

4458

2.368

CASTRO SUAREZ, Elias; natural de La Pedrera (Gijón), profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Anselmo y de Josefa; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por delito de lesiones, sumario número 66 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

4471

2.369

CRISOSTOMO MONTERO, Juan; de treinta años de edad, hijo de Juan y de Rita, natural de Castro-Marin, vecino que fué de Isla Cristina, de profesión mariner, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de lesiones en sumario que se sigue con el número 29 de 1936, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, a fin

de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

4450

2.370

ECHEGOYEN GINES, Jesús; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de veinticinco años de edad, hijo de Hilario y de Teresa; domiciliado últimamente en Valencia, calle Gracia, número 84; procesado en causa número 123 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4500

2.371

GALAN ARMADA, Carmelo (a) "el Chungo"; que luego dijo ser José Luis Durán Estevan, y un tal apodado "el Santander", de estado soltero, profesión jornaleros, de diecisiete a diecinueve años, en ignorado paradero; procesados por hurto en causa número 42 del año actual; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

4496

2.372

GARCIA LOPEZ, José (a) "Cucha"; comparecerá ante este Juzgado de Cañillas a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, con el número 265 de 1932; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que dé lugar en término de quinto día.

4505

2.373

GARRETA CABRALES, Juan; vecino que fué de Cádiz, y últimamente de la plaza de Tánger (Marruecos), para que en el término de diez días comparezca en la prisión provincial de Cádiz, para cumplir seis días de privación de libertad, por insolvencia de la multa impuesta por la Junta administrativa de Hacienda en expediente por contrabando, número 108 del año 1933; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

4460

2.374

GONZALEZ TERAN, Manuel; hijo de Eustaquio y de Marta, natural de Sevilla, de veintiséis años de edad, soltero, artista, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de lesiones, causa número 275 de 1935; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta ciudad

de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión a efectos de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa referida.

4503

2.375

GRANADOS FERNANDEZ, José; de diecisiete años de edad, soltero, albañil, hijo de Juan y de Carmen, natural de Zúbia, vecino de Granada y con instrucción; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, por encontrarse procesado en causa seguida en dicho Juzgado, bajo el número 377 del año 1935, por tentativa de robo; advertido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

4467

2.376

GUTIERREZ GONZALEZ, Jenaro; de veintisiete años de edad, soltero, minero, hijo de Andrés y de Josefa, natural de la Pola del Pino, vecino de Moreda, procesado por robo, en el sumario número 76 de 1936; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

4490

2.377

JUBELIS SALA, Miguel; natural de Manresa (Barcelona), de estado soltero, de profesión vendedor de periódicos, de cincuenta años de edad, hijo de Ramón y de Angela, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Nueva de la Rambla, número 15, Posada San Luis, procesado en causa número 16 de 1936, por el delito de escándalo público, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

4454

2.378

LOPEZ CAMISA, Manuel; natural de Puente Arenas, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Hermenegildo y de Fermína, domiciliado últimamente en Millares (Ayora), calle Nueva, número 23, procesado en causa número 159 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4502

2.379

MADRY HURTADO, Rafael; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Dolores, y sin instrucción, procesado en causa por tentativa de robo, seguida bajo el número 377 del año 1935; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; advertido que, que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

4465

2.380

MARTINEZ CALVETE, Faustino; vecino de Astorga, practicante, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, a fin de notificarle auto de procesamiento, dictado en sumario número 193 de 1935, por hurto, recibíble declaración indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel de este partido; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarado rebelde.

4449

2.381

NAVARRO GRASA, Rafael; de treinta y ocho años de edad, estado casado, de profesión u oficio representante, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Panticosa, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa sobre falsedad y estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad de Zaragoza; bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

4504

2.382

NAVARRO GURREA, Jesús; natural de Higea de Cornago, provincia de Logroño, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, habitante en la calle de Padilla, número 201, bajo, procesado en sumario número 407 de 1935, por robo frustrado; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

4453

2.383

PAREJA FARRONDO, José; de treinta años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Angel y de Manuela, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, procesado en sumario número 2 de 1935, por quebrantamiento de medida de seguridad; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado especial de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del Gene-

ral Castaño, número 1, al objeto de ser reducido a prisión decretada por la Superioridad en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4476

2.384

PELEGRI, Guillermo; domiciliado últimamente en Riera, 35, principal; comparecerá, en término de tercer día, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, Secretaria de D. José Pastor y López, para declarar como testigo en causa número 531 del año 1935, por el delito de estafa, instruida por dicho Juzgado número 3, de Barcelona, contra Jaime Estefanell y otros.

4452

2.385

PEREZ GOMEZ, Mariano; conocido por "el Birria" y el "Lañero", de veintidós años de edad, hijo de Florencio y de Antonia, soltero, salchichero, natural de Fuentelapeña, últimamente domiciliado en esta capital de Palencia, y que artivamente debe de encontrarse en Valladolid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ampliarle su declaración, como denunciado en sumario número 44 de 1936, sobre robo de una bicicleta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

4488

2.386

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, de 21 y 26 de Febrero último, respectivamente, llamando al procesado Antonio Rubión Calveró, en méritos de sumario, seguido en este Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, con el número 555, rollo 10.449 de 1934, sobre contrabando.

4451

2.387

POR LA PRESENTE, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid, correspondiente al día 27 de Febrero último, página 621, llamando al procesado en sumario seguido en este Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso, bajo el número 35 del corriente año, por estafa, Romualdo Vidosa González, para que compareciese ante dicho Juzgado, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibíble declaración indagatoria y ser reducido a prisión, cuya requisitoria se deja sin efecto, en virtud de haber sido habido el expresado procesado.

4475

2.388

RODRIGUEZ VAZQUEZ, José; de diecinueve años de edad, soltero, labrador, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Proendos, partido de Monforte (Lugo), y sin vecindad fija, por dedicarse a la ambulancia; com-

parecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Orense para ser notificado de su auto de prisión y constituirse en esa situación a disposición del Sr. Presidente de dicho Tribunal, como consecuencia de dicho sumario que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de Orense, con el número 227 de 1934, sobre robo; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

4482

2.389

ROMERO MARINER, Vicente; cuyas circunstancias se desconocen, y domiciliado últimamente en Liria (Valencia), calle Empedrada, número 10; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, piso segundo, para sufrir tres días de cárcel en causa por expediente número 57 de 1936, instruida por contrabando a la Benta de Tabacos, como insolvente de la multa de 11,64 pesetas, que le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esa provincia en expediente número 201 de 1934; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

4478

2.390

SANCHEZ JUNCO, Celestino, soltero, de veintisiete años de edad, viajante de comercio, hijo de Ramón y de María, natural y vecino de Barres, partido de Llanés (Asturias), artivamente en desconocido paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Orense para ser notificado de su auto de prisión y constituirse en esa situación en la Prisión del partido a disposición del Sr. Presidente de dicho Tribunal, como consecuencia del sumario que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de Orense, con el número 315 de 1935, sobre estafa; apercibido que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

4486

2.391

SANCHEZ RUIZ, José; hijo de Francisco y de Ramona, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado, últimamente en Cádiz, procesado por robo, en causa número 349 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

4457

2.392

TORRES AGUILAR, Fermán; de veintisiete años de edad, soltero, vendedor, natural y vecino de Mifago; hijo de Manuel y Juana y sin instrucción; procesado en causa por tentativa de robo seguida bajo el número 377 del año 1935; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; advertido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

4466

2.393

UN TAL, Mariano; de Pola de Lena, sin que consten otras circunstancias personales; procesado, por robo, en el sumario número 45 del año actual; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, de Pola de Laviana, dentro del término de diez días, a fin de recibir declaración indagatoria, notificándole el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

4491

2.394

VENTURA, Antonio, y Francisco Ferras; residentes últimamente en la ciudad de La Coruña, Avenida de la República, número 85, principal, y empleados que fueron de las Sastreñas Oxford, establecidas en la calle del Capitán Galán, 63, principal, de dicha ciudad; procesados en sumario número 168 de 1935, por el delito de estafas a varios; comparecerán ante este Juzgado de El Ferrol, dentro del término de ocho días, al objeto de ser notificados, indagados y reducidos a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

4468

2.395

CAAMANO CAAMANO, Manuel; hijo de María Dolores, natural de Barcelona-La Baña, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en La Baña, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reserva de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Infantería de Montaña Simancas, número 40, ante el Juez instructor D. Gregorio Santos Novoa, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Montaña Simancas, número 40, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Gijón a 31 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Santos.

JG—446

2.396

MARTINEZ UCERO, Fernando; hijo de Juan y Rafaela, natural de Taberna (Almería), de veintitún años de edad, de estado soltero, de oficio chófer, de 1,580 metros de estatura; domiciliado últimamente en Balsareny (Barcelona), calle A. Guimerá, número 4, cuyas señas personales son: pelo negro, complexión moreno, ojos castaños, producción buena; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la inserción de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería D. Bernardo Gil Pina, Juez permanente de la circunscripción Oriental de Melilla, residente en dicha Plaza, calle de Isabel la Católica, número 2, o de cualquier otra Autoridad de la Plaza en que se encuentre, para ser notificado de la resolución dada al expediente judicial

sin número del año 1934, seguido contra el mismo por pérdida de cincuenta y cinco cartuchos de Guerra; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Melilla, 23 de Marzo de 1936.—El Comandante Juez, Bernardo Gil Pina.

JG—441

2.397

VELEZ CEBRIAN, José; hijo de José y Vicenta, natural de Valencia, donde nació el 16 de Mayo de 1911, de oficio panadero, estatura, 1,666 metros, pelo castaño, soltero, cuyas señas particulares se desconocen; domiciliado últimamente en Valencia; se le sigue expediente con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la presente, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 3, D. Francisco Sierra Gauche, residente en Cartagena (Murcia); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 9 de Marzo de 1936.—El Capitán Juez instructor, Francisco Sierra.

JG—439

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

En autos de divorcio de María Galbis Bas contra su marido Rafael Pastor Sevilla, se dictó la siguiente

“Providencia. — Juez, Sr. Santos, Alicante, 10 de Octubre de 1935.—Dada cuenta; por cumplida la providencia anterior y se tiene por parte al Procurador D. Fermín Bronchal en nombre de doña María Galbis Bas, por virtud del poder que se acompaña a la demanda de divorcio por el mismo presentada; se admite dicha demanda de divorcio, que se substanciará por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía, y de la cual demanda se confiere traslado, con emplazamiento, al Ministerio fiscal y al demandado don Rafael Pastor Sevilla, para que dentro de veinte días comparezcan a contestar la demanda, entregándole las copias presentadas en el acto del emplazamiento y para que éste tenga lugar por lo que respecta al citado demandado D. Rafael Pastor, que se encuentra en ignorado paradero, expidanse edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta localidad y se publicarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, y fórmese ramo separado con testimonio de lo necesario para tramitar la pobreza. Lo manda y firma S. S., doy fe.—Santos. Ante mí, Daniel Fenoll.

Para que sirva de emplazamiento a Rafael Pastor Sevilla, con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar, expido el presente que firmo en Alicante a 30 de Marzo de 1936.—El Juez, Santos.—El Secretario, Daniel Fenoll.

JC—344

BALTANAS

Don Mauricio Castro García, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por traslado de éste.

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, he acordado dejar sin efecto los edictos de fecha 25 del pasado mes, por los que se llamaba, emplazaba y citaba al vecino de Hontoria de Cerrato Félix Barbudo González, y se interesa de las Autoridades la busca y detención del mismo, por haberse éste presentado en este Juzgado y detenido en sumario número 16 del año actual, por robo.

Dado en Baltanás a 1.º de Abril de 1936.—El Juez, Mauricio Castro.—El Secretario, José María Vigil.

JG—4404

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Juan Millán Mendoza, vecino de esta villa, y que fueron sustraídas en la noche del 29 al 30 del actual, del sitio denominado “Malagones”, de este término municipal, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mula cerrada, alzada 1,35 metros, castaña encendida, raza española, marca J M en nalga derecha, ojos y bozo claro, con pelos blancos en los costillares, hierro La Mundial V, número 15, anca izquierda.

Mulo capón, cerrado, alzada 1,56 metros, castaño oscuro, hierro N C nalga derecha, y el de la Mundial V, número 15, en anca izquierda.

Dado en Castro del Río a 21 de Marzo de 1936.—El Juez, Antonio Navas.—Por mandato del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

JG—4406

COIN

Don José María Muguerza Bernal, Juez de instrucción interino del partido judicial de Coin.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Daniel Morales Guerrero, de treinta años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, vecino que fué de ídem, de ocupación vendedor ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración e indagatoria y constituirse en prisión en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de expedición de billetes falsos, bajo el número 2 de 1936, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga

a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en Coin a 27 de Marzo de 1936. El Juez, José María Muguertza.—Por su mandato, el Secretario, Arturo Aznar.

JO—4407

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 92 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, ocurrido el día 28 de Febrero último, en la finca Aibarcon, término municipal de Monetomolin, y propiedad de Juan Otorero Gata, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los indicados semovientes, así como la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Semovientes sustraídos.

Cinco ovejas de las señas siguientes: Blancas merinas, de tres, cuatro y cinco años, respectivamente; con repega en costillar derecho J O G, oreja derecha rajada y muesca por detrás, en la izquierda muesca por delante y por detrás, algunas de ellas pueden tener horquilla en la oreja izquierda.

Dado en Fuente de Cantos a 1 de Abril de 1936.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—4412

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 91 del corriente año, sobre sustracción en la noche del 15 al 16 de Marzo último de dos cargas de hierro, de la finca las Cañas, propiedad del vecino de Montemolin, Rafael Pérez Martín; en cuyo sumario se ha acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Policía de la Nación, para que procedan a la recuperación de las cargas sustraídas y a la detención del autor o autores de la sustracción, así como la de los tenedores, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos a 1 de Abril de 1936.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—4413

GAUCIN

En virtud de la presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado publicar en el sumario número 59 de 1935, sobre hurto de caballerías, se cita a José Santiago Navarro y a José Heredia Carmona, vecinos que fueron

de Málaga, y a un sujeto, castellano, que en la feria de Septiembre del año 1924, hizo una consumición de cerveza en el pueblo de Atozaina y en el establecimiento de bebidas de Miguel Dimas Sanchez, por valor de 40 pesetas, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, calle del Catorce de Abril, número 71, al objeto de ser oído en dicha causa; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Gaucin, 1 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Barme Moya.

JO—4414

INCA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado instados por el Procurador D. Arnaldo Mir Colom a nombre de doña Nieves Lerma Jiménez, cual representante legal de su tío Antonio Benito Lerma, contra otros y D. Ramón Soler Morey y D. Feliciano Piñol, ambos en ignorado paradero, sobre nulidad de inscripciones y otros extremos, se hace un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, a dichos demandados D. Ramón Soler Morey y D. Feliciano Piñol, emplazándoles para que dentro de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de segundo llamamiento y emplazamiento en forma a los referidos demandados, libro la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Inca a 27 de Marzo de 1936.—El Secretario judicial, José María Bernay Pérez.

JC—345

JAEN

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se sigue con el número 308 de 1933, sobre hurto de caballerías ha mandado se cite por medio de la presente a Juan Gutiérrez García, vecino que fué de Villatoros (Avila) y cuyo actual paradero se ignora, el cual es de estatura regular, de cuarenta y cuatro a cuarenta y cinco años de edad, pelo negro, de facciones bien parecidas, viste traje de pana con americana, para que, dentro del término de diez días a partir de la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Joaquín Tenorio, con el fin de ser oído en dicho sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, José Ortiz.

JO—4417

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Benjamín Souto Ramos, mayor de edad, vecino que fué de Betanzos;

a Emilio Sanz González, de veintidós años, y a José Buján Verdoy, de veintidós años, de quienes se ignoran las demás circunstancias personales y paradero, para que, en término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de prestar declaración, ser reconocidos por el médico Forense y ofrecerles las acciones del procedimiento, que desde luego se entenderán hechas por medio del presente, en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 218 de 1935, por daños y lesiones al chocar dos camionetas el día 7 de Julio de 1935, en el kilómetro 305,500 de la carretera de Adanero a Gijón, y en cuyo accidente resultaron heridos dichos individuos; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a 31 de Marzo de 1936.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial (ilegible.)

JO—4420

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de instrucción de Navalnoral de la Mata y su partido.

Por el presente, se cita para que, en término de diez días, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Galán y García Hernández, a quienes puedan acreditar la legítima pertenencia de los objetos robados del sitio que después se dirá, el día 3 de Agosto del pasado año, por Gumersindo González Gómez, para ofrecerles el procedimiento en el sumario que se instruye con el número 87 del año 1935.

Objetos robados y lugar de donde lo fueron.

De la dehesa Anguila, término municipal de Toril:

Dos merenderas de lata.
Cinco panes de un kilo.
Un trozo de tocino de tres kilos.
Dos morcillas.
Dos cuernas para uso de vasos, con las iniciales P. S. y J. S., año 1925, y un zapato dibujado en las mismas, que llevan el nombre de José Santos.
Una espuela.
Una máquina de afeitar.
Unas tijeras grandes.
Un látigo de correa.
Dos cucharas, una de palo y otra de plomo.

Un queso pequeño.
De la dehesa Guijo de los Frailes, término de Malpartida de Plasencia:

Dos mantas.
Una flauta de caña.
Un talego con tabaco.
Dado en Navalnoral de la Mata a 31 de Marzo de 1936.—El Juez, Salvador Viada.—El Secretario, Angel Duque.

JO—4428

NOVELDA

Don Enrique Canto Navarro, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción, de Novelda y su partido.

Por el presente, hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado rebelde en la causa seguida en este Juzgado con el número 110 de 1934, sobre hurto, contra Francisco Sandoval Ruiz, mandado buscar por requisito

Las publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia en fechas de 17 y 18 de Septiembre de 1935 respectivamente, lo hago así saber a fin de que queden sin efecto todas requisitorias y órdenes de captura del expresado procesado.

Dado en Novelda a 1 de Abril de 1936.—El Juez, Enrique Canto.—El Secretario, Mateo G. Serra.

JO—4429

NOYA

Don José Samuel Roberes García, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipalidades, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la nación, que en este Juzgado, y actuación de D. José García Varela, se instruye sumario, con el número 132 del año 1932, por el delito de lesiones, contra otros y José Malvarez Seoane (a) "Calayo", de veintiséis años, soltero, hijo de Josefa, natural y vecino de Noya, como comprendido en el número primero del artículo 825 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en dicho sumario, se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Sr. Presidente de la República española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del sujeto que se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Malvarez Seoane (a) "Calallo".

Noya, 31 de Marzo de 1936.—El Juez, José Samuel Roberes.—El Secretario, J. G. Varela.

JO—4430

OLIVENZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 18 de 1936, sobre daños por choque de un camión con un autobús de la Estella, se cita, llama y emplaza a D. Jesús Linares Gallardo, Sargento de la Guardia civil, cuyo paradero se ignora, para que, en término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción o participe por escrito el sitio donde se encuentre, a fin de que pueda prestar declaración en el sumario expresado: bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olivenza a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—4431

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñarán, propiedad de Celestino Moreno Luengo, Gregorio García Pérez, Antonio García Pérez y Silvestre Gutiérrez Domínguez, vecinos de Carcaboso, que fueron substraídos en dicho pueblo la noche del 9 al 10 del actual, y que serán puestos a mi disposición, con la persona o personas que los tuvieran en su poder, si no acreditaren su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 661 del año actual, por el delito de robo de caballerías.

Señas de los semovientes substraídos.

De Celestino Moreno:

Una burra, de pelo rucio cárdeno, de siete años, de alzada mediana, con el espinazo pelado todo, cinchera y rozada del ataharre.

De Gregorio García:

Una burra cerrada, de pelo negro, de alzada pequeña, un higo en el espinazo y un lunar en el costillar izquierdo.

Un burro negro, también pequeño, cerrado, pelo negro, rabierreño.

De Antonio García:

Un burro, de talla regular, pelo negro, de cinco años, bebe en blanco.

De Silvestre Gutiérrez:

Una burra, rucia, de edad cerrada, ramba de las patas.

Dado en Plasencia a 31 de Marzo de 1936.—El Juez, Nicolás Nombela.—El Secretario judicial, Joaquín de Coisa.

JO—4423

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente acordado en el sumario número 35 de este año, por desorden público e injurias a la Autoridad, se cita, llama y emplaza a Luis Veiga Rodríguez y Amadeo Alvarez, vecinos de Seoane de Caurel, en este partido, para que el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a fin de ser oídos en el sumario referido; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Quiroga a 29 de Marzo de 1936.—El Juez, Marcelino Barreras Pereira.—El Secretario, José Taboada.

JO—4425

RODA (LA)

Don Francisco Sánchez y Sánchez, Juez interino de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al procesado Ildefonso García Sevilla, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Epifanio y de Dominga, soltero, hojalatero, natural y vecino de Madrid, calle de los Artistas, número 49, moderno, que en el sumario instruido en su contra, en este Juzgado, con el número 13 de 1936, sobre atentado y le-

siones a Agentes de la Autoridad, se dictó auto en 28 de Febrero último, declarándolo concluso y acordando elevarlo a la Audiencia provincial de Albacete; emplazándose, mediante este edicto, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Superioridad a usar de su derecho; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Roda a 31 de Marzo de 1936.—El Juez, Francisco Sánchez y Sánchez.—P. S. M., el Secretario, Emilio Eraury Marqués.

JO—4419

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez y Boquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de Valencia.

Por el presente se anuncia al público la muerte intestada de D. Francisco Real Bueso, de unos setenta y ocho años de edad, viudo, ocurrida en su domicilio de esta ciudad, calle de Quevedo, número 12, piso primero, el día 17 de Diciembre último, sin que conste la existencia de ascendientes, descendientes ni cónyuge.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, en la pieza separada formada para tramitar la declaración de herederos abintestato, se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante D. Francisco Real Bueso, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo y ejercitar los derechos de que se crean asistidos, dentro de veinte días; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo verifican.

Valencia, 1 de Abril de 1936.—El Juez, Salvador Perepérez y Boquera. El Secretario, José María López.

JO—346

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción del partido de Vélez-Málaga.

Por el presente encomiendo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y rescate de cuatro cabras mochas, con las iniciales J. G. en la oreja izquierda, una colorada, otra rubia jirone, otra rubia jarropa y la otra rubia también, propias de José Arias García y substraídas la noche del 29 al 30 del actual, en el cortijo de Vallejo, situado al pago Real Alto, de este término; procediéndose también a la detención de sus poseedores ilegítimos y autores del hecho, a disposición de este Juzgado, según lo acordado en el sumario número 29 del año actual.

Dado en Vélez-Málaga a 31 de Marzo de 1936.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—4440

VIGO—JUZGADO NUMERO 1

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Vigo.

Hago público: Que doña María Estrella Vázquez Rodríguez, que usa tam-

bien los apellidos de Rodríguez Vaz, de sesenta y seis años de edad, hija de Juan y de María, viuda en primeras nupcias de José Barbeito y en segundas de Rogelio Trigo Vázquez, natural de Villadonga, Ayuntamiento de Castro de Rey, en el partido de Lugo, aunque este extremo no se halla comprobado por no haberse podido obtener certificación de su nacimiento o de bautismo, falleció en esta ciudad, donde se hallaba domiciliada, el día 22 de Noviembre de 1934, sin haber otorgado testamento.

Hechos los dos llamamientos que previenen los artículos 986 y 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de los correspondientes edictos, no se ha presentado aspirante alguno a la herencia de dicha causante, dentro del término al efecto concedido.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 998 de la expresada Ley se hace un tercer llamamiento por el término de dos meses, durante el cual los que se crean con derecho a la citada herencia comparecerán ante este Juzgado, justificando el parentesco con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare.

Dicho término empezará a contarse desde el día siguiente hábil de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", "Boletines Oficiales" de Lugo y Pontevedra y fijación en este Juzgado y sitio público del pueblo de la naturaleza de la finada.

Dado en Vigo a 23 de Marzo de 1936. El Juez, Emilio Bermúdez Trasmonte. El Secretario, Licenciado Antonio Couceiro.

JC—347

VILLENNA

Por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción en funciones, en la causa número 25 de 1936, sobre atentado a los Agentes de la Autoridad, se cita por medio de la presente al denunciante Juan Samper Ferrero, Cabo de Guardias rurales, en Sax, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la causa arriba expresada; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—4441

ALICANTE—NORTE

Don Anselmo Cutayar Mauricio, Juez municipal del distrito del Norte, de esta ciudad, accidentalmente en funciones de instrucción del mismo distrito.

Por el presente edicto, se deja sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 19 de Marzo de 1913 y "Gaceta de Madrid" de 24 de igual mes y año, referentes al procesado Alberto Antón Rivero.

Así lo tengo acordado en el cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 54 de 1912, por el delito de estafa.

Dado en Alicante a 1.º de Abril de 1936.—El Juez, Anselmo Cutayar.—El Secretario, Daniel Fenoll.

JO—4443

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto que se publicara en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Cáceres y "Gaceta de Madrid", se hace saber al peligroso José Benavides Carvajal, que se halla en ignorado paradero, cumpla con lo prevenido en los artículos 38 y siguientes del Reglamento de 3 de Mayo último, sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes de 4 de Agosto de 1933, pues así lo tengo acordado en el expediente seguido contra el mismo con el número 4 de 1934.

Dado en Cáceres a 2 de Abril de 1936.—El Juez, Pascual Díaz.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

JO—4455

CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber que ha sido recuperada y se encuentra en este Juzgado la escopeta de dos cañones, calibre 12, marca "Fouxeau", sustraída de una masía situada en el campo, entre las estaciones del Ferrocarril del pueblo de Torreblanca y un apeadero que hay viniendo desde dicha población a esta capital, cuya masía se compone de planta baja, tiene fachada pintada de blanco, y sólo hay una puerta de una sola hoja, y al lado derecho de la misma hay una ventana pequeña, y se cita al quien sea el dueño de la referida masía y de la escopeta de referencia, para que dentro del término de quinto día, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, reconocer dicha arma y ofrecerle las acciones del sumario, conforme el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, lo que caso de no comparecer, se le hace por medio del presente en atención a ignorar quien sea y su paradero; pues así lo he acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario número 357 de 1935, sobre hurto, contra José Valera Murillo.

Dado en Castellón de la Plana a 24 de Marzo de 1936.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario (ilegible).

JO—4461

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Juan Pavón Raso, vecino de Espejo, y que fué sustraída el día 26 de Marzo último, de la finca denominada "El Terrero", de este término municipal, y siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditada su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mula castaña, encendida, de cinco años, alzada 1,54 metros, hierro de la Compañía Unión Ganadera en la pata derecha, y J J en pata izquierda.

Dado en Castro del Río a 1.º de Abril de 1936.—El Juez, Antonio Navas.—Por mandado del señor Juez: el Secretario, Manuel Saravia.

JO—4462

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Cubillo Márquez, de cuarenta y seis años, hijo de Antonio y de Dolores, natural y vecino de Baena, del campo, casado, sin instrucción ni antecedentes penales; Fernando Molina Medrano, de treinta y nueve años, casado, del campo, hijo natural de Matilde, natural y vecino de Baena, y Antonio Ordóñez Lillo, de veintinueve años, natural de Luque y vecino de Baena, del campo, casado, hijo de Antonio y de Encarnación, sin instrucción y con antecedentes penales, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Superioridad por auto de 27 de Marzo último, dictado en el sumario que contra los mismos se siguió en este Juzgado con el número 152 de 1934, por hurto; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, los que, caso de ser habidos, serán ingresados en el Depósito municipal de esta villa a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Córdoba.

Dado en Castro del Río a 1.º de Abril de 1936.—El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—4463

CORDOBA—DERECHA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 9 de Marzo último, fué sustraída a D. Manuel Silverio Ruiz, vecino de Obejo, del sitio cortijo "Veneruela", de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como ceterido, del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón, de seis años, capa tordo obscuro, lunares blancos por todo

el cuerpo, y uno en el corvejón derecho, con el hierro de la Compañía La Mundial en ngla derecha, V-1.

Dado en Córdoba a 1.º de Abril de 1936.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario, Antonio Martín.

JO—4464

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Lleras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario número 94 del año actual, sobre sustracción de dos ovejas en la línea Quinto de la Casa, propiedad de D. Luis Esteban Cámara, el día 29 de Marzo último; habiéndose acordado interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes, así como a la detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Semovientes sustraídos.

Das ovejas blancas y finas.

Dado en Fuente de Cantos a 1.º de Abril de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—4469

GRANADA—CAMPILLO

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría de D. Luis Miegimolle, se sigue sumario, bajo el número 152 del año actual, sobre desaparición de Antonio García Chinchilla, de setenta y siete años de edad, alto, delgado, bigote recortado, vistiendo pantalones de pana, americana parda a listas, abrigo corto, obscuro y botas de una pieza; habiéndose acordado la inserción del presente, a fin de que, por los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca de dicho individuo y, caso de ser habido, se le haga comparecer ante dicho Juzgado de instrucción del Campillo, sito en el Palacio de Justicia, para recibirle declaración acerca de la denuncia que, sobre su desaparición ha formulado en la Comisaría de Vigilancia su hijo José García Ruiz.

Dado en Granada a 30 de Enero de 1936.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, Luis Miegimolle.

JO—4472

GRANADA—SALVADOR

Don Miguel Llamas Rosales, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 99 de 1934, contra Manuel López Mingorance y Carmen Cobos, sobre asesinato, se han dejado sin efecto los autos de prisión y rebeldía de dichos procesados, así como los de procesamiento. Y en su virtud, quedan sin efecto las requisitorias insertas en las Gacetas de Madrid de los días 18 y 19 de Mayo de 1934; páginas 497 y 139,

interesando la captura y prisión de los mencionados procesados.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid se extiende la presente para conocimiento de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial.

Dado en Granada a 1.º de Abril de 1936.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Ramón Ruiz.

JO—4473

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresa y a la detención de los autores del hecho, así como a la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, bajo el número 132 del año actual, sobre desórdenes públicos.

Reseña de lo sustraído.

Un candelabro de plata.

Una cruz parroquial de plata.

Dos cómodas para ropa de altar.

Tres ánforas pila bautismal de plata.

Seis juegos casullas ordinarias.

Manteles, albas, cojines y un armario.

Tres imágenes de talla.

Tales objetos fueron sustraídos, en la noche del día 30 de Marzo, de la iglesia capilla de la Purísima Concepción, sita en la estación férrea de Baena, de este término.

Dado en Linares a 1.º de Abril de 1936.—El Juez, José Porcel.—P. S. M., El Secretario, P. H., Manuel González.

JO—4474

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de Madrid, en la ejecutoria del sumario seguido, por atentado, contra Francisco González Juárez con el número 19 de 1931, en el extinguido Juzgado del Congreso, se hace saber en debida forma a dicho penado, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, la condición del artículo 3.º del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931; cuyos beneficios le fueron concedidos por providencia de la Sala sentenciadora fecha 26 de Agosto de 1932, indultándole de la totalidad de la pena impuesta en dicho sumario.

Madrid, 3 de Abril de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible.)

JO—4477

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado a Manuel Ocaña Arquillos, en Higuera de Calatrava,

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 67 del año actual, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Pistola Stard, calibre 9, número 68.336.

Dado en Martos a 31 de Marzo de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Gabriel Rodríguez.

JO—4479

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña; robado la noche del 23 al 24 de Marzo pasado, de un corral de la casa núm. 14 de la calle Catorce de Abril, de Torredonjimeno, propiedad de Juan Benito López Begara.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 69 del año actual, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Cuatro gallinas negras, una franciscana, tres cealzosas, una con pintas.

Un gallo con capa rubia.

Dado en Martos a 1.º de Abril de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Gabriel Rodríguez.

JO—4480

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, que dimana del sumario número 70 de 1936, que se instruye en este Juzgado, por hurto de un caballo, que ha sido rescatado, y una yegua colorada, más de la marca de alzada, de diez años, lucero corrido hasta el hocico, casco, pata izquierda, blanco, cola recortada, hierro en forma de I y G, calzadas negras derecha, propiedad de D. Francisco García, vecino de Puebla de la Calzada, hecho ocurrido la noche del 25 al 26 del pasado mes de Marzo en la finca llamada Peñas Blancas, término municipal de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicha yegua, poniéndola a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo asimismo a la detención de dos individuos, al parecer gitanos, que a las once y cuarto del día 27 del pasado mes de Marzo trataron de entrar en la carretera de Cáceres a

Mérida, próximo al pueblo de Aljucen, por un camino que afluye a la misma, y que se dieron a la fuga al advertir la presencia de la Guardia civil, dejando abandonado el caballo substraído y varios efectos; uno de cuyos individuos es más bien alto, de unos veinte años de edad, vistiendo pelliza clara y sombrero de ala ancha, color ceniza, y el otro, de veintinueve a veintidós años de edad, delgado, y más bajo que el anterior, vistiendo blusa larga oscura y gorra de visera, yendo el primero montado en un caballo o yegua roja, de bastante alzada, con la cola recortada la punta, siguiendo a ésta un mulo suelto, pelifordo, de bastante alzada y de unos dos años, y el segundo de dichos individuos, iba montado en un mulo castaño oscuro, de bastante alzada y bien herrado; poniendo a los citados individuos a disposición de este Juzgado con las caballerías que se llevaron al huir.

Mérida, 1.º de Abril de 1936.—El Jefe de instrucción, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—4481

En virtud de lo acordado por D. Jacinto Blanco Casarero, Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 76 de 1935, por estafa, contra Antonio Lanzas Ramirez, natural y vecino de Badolatos, hijo de Francisco y de Dolores, de diecinueve años de edad, oficio del campo, se notifica al perjudicado Antonio Priore Riccio, natural de Nápoles (Italia), que se halla en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de Badajoz, en la sentencia dictada en dicha causa con fecha 4 del pasado mes de Febrero, condena al Antonio Lanzas Ramirez a que indemnice al Priore la suma de 100 pesetas.

Mérida, 1.º de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—4482

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 68 de 1936, por hurto de dos cerdos, macho y hembra, negros, pelones, de tres arrobas aproximadamente cada uno, con oreja derecha rajada el macho y hendida la izquierda, hierro en costillar izquierdo la hembra, representando una S, y el mismo hierro en costillar derecho el macho, de la propiedad de Fernando Solís Conde, vecino de Aljucen, de una nave del cortijo de la finca San Rafael, término de Mérida, la noche del 28 al 29 del pasado Marzo; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos substraídos, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Mérida, 1.º de Abril de 1936.—El Jefe de instrucción, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.

JO—4483

MONTORO

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto, ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de José Gorreta Bernal, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Cieza, de estatura alta, grueso, moreno, barba negra, viste pantalón oscuro con pelliza negra, tocado con gorra de visera oscura, y Miguel Cortés Jiménez, de veintiseis años, soltero, jornalero, natural de Villacarrillo, de estatura pequeña, rubio, bigote recortado con tijera, viste claro y tocado con gorra de visera clara; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 59 del corriente año, sobre infidelidad en la custodia de presos.

Montoro, 29 de Marzo de 1936.—El Jefe de instrucción, Juan Rodríguez. El Secretario, Mariano López.

JO—4484

PAMPLONA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a Antonio Ortiz Lara, y Javier López Echevarría, de treinta y uno y veintitrés años, casados, alambreadores, con residencia en Arnedo, para que el día 16 de del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a fin de practicar una diligencia en el sumario número 33 de este año, que se instruye, sobre robo de una lona, en el pueblo de Eneriz, en 26 de Enero último; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y Agentes de vigilancia y Policía judicial que, donde quiera que vieren a dichos sujetos, les ordenen la comparecencia ante este Juzgado el día y hora señalados, poniendo en conocimiento de este Juzgado haberlo verificado.

Pamplona, 31 de Marzo de 1936.—El Jefe de instrucción, Carlos María García-Rodrigo.—El Secretario judicial, José Gómez.

JO—4489

POSADAS

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la ejecutoria del sumario número 80 de 1935, que por hurto se siguió en este Juzgado contra Angel Figuerroba Porras, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Córdoba el 21 de Noviembre último, condenándolo como encubridor de un delito de hurto a la pena de 250 pesetas de multa, sufriendo por su insolvencia diez días de arresto. Suspendiéndose su ejecución por tres años por auto de 11 de Enero último, y para que sirva de no-

liberación a Francisco Molero y Antonio Paredes, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Posadas a 30 de Marzo de 1936.—El Jefe, Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

JO—4492

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Alejandro García Gómez, Jefe de instrucción nombrado por la Superioridad para instruir el sumario número 15 936, por homicidio y lesiones.

Por el presente se cita y llama a Crescencio Muñoz Torresano, vecino de Puebla de Almoradiel, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado especial de Quintanar de la Orden con el fin de recibirle declaración; apercibiéndole que, si no lo hiciera, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Quintanar de la Orden a 1 de Abril de 1936.—El Jefe, Alejandro García Gómez.—El Secretario, Licenciado Guzmán Domínguez.

JO—4493

RONDA

Don Miguel Rubira Carbonell, Jefe de instrucción de esta ciudad de Ronda y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades procedan a la busca y captura de Félix García Garayo, que también usa el nombre de Camilo Blanchard Dupré, hijo de Tomás y Patrocinio, natural de Baracaldo (Vizcaya), de treinta y tres años de edad, soltero, evadido de la Cárcel de esta ciudad el día 4 de Diciembre último, para el cumplimiento de la medida de seguridad (internamiento) por más de un año y menos de cinco, acordada en el expediente de aplicación de la ley de Vagos y maleantes, causa número 4 de 1935.

Dado en Ronda a 29 de Marzo de 1936.—El Jefe, Miguel Rubira Carbonell.—El Secretario, Atanasio Cayo.

JO—4494

Don Miguel Rubira Carbonell, Jefe de instrucción de esta ciudad de Ronda y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades dejen sin efecto la busca y captura del evadido de la Cárcel de esta ciudad el día 4 de Diciembre último, Félix García Garayo, que también usa el nombre de Camilo Blanchard Dupré, y que se tenía interesada en la causa número 172 de 1935, sobre evasión de presos de la Cárcel de este partido; procediendo a su captura a los efectos del cumplimiento de la medida de seguridad (internamiento) acordada en el expediente de aplicación de la ley de Vagos y maleantes, causa número 4 de 1935.

Dado en Ronda a 29 de Marzo de 1936.—El Jefe, Miguel Rubira Carbonell.—El Secretario, Atanasio Cayo.

JO—4495